

Profuturo Afore SA de CV
Estados de Resultado Integral
Del 01 de enero al 31 de Marzo del 2026 y 2025

Cifras en miles de pesos mexicanos		Por los periodos terminados al 31 de Marzo de	
		2026	2025
Ingresos por comisiones	\$	2,194,046	\$ 1,780,978
Costos de operación:			
Costos de afiliación y traspaso		339,102	298,484
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgo		91,948	78,967
Otros costos de operación		512,958	432,781
		1,250,038	970,746
Gastos de administración		508,182	410,039
Utilidad de operación		741,856	560,707
Otros ingresos y gastos - Neto		2,969	2,780
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses a favor, neto		21,734	16,670
Resultado cambiario, neto		95	(500)
Intereses a(cargo)/favor arrendamiento		(8,782)	(8,344)
		13,047	7,826
Participación en el resultado de Siefors		(93,354)	244,510
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		664,518	815,823
Impuestos a la utilidad		190,554	224,351
Resultado Integral	\$	473,964	\$ 591,472

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 23 de abril del 2026 por los funcionarios que firman al calce.

Lic. Arturo García Rodríguez
Director General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Act. Daniel Ignacio Peregrino Gómez
Contador General

Declaro bajo protesta de decir verdad que los
datos contenidos son auténtico y veraces.

Los estados financieros a que hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran la Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.